



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTES	LUIS MARIO CARDENAS GRANDA
DEMANDADOS	LUZ ENID PIEDRAHITA JIMÉNEZ
RADICADO	050314089001-2019-00248-00
DECISIÓN	REQUERIMIENTO A NOTIFICACIÓN
SUSTANCIACION	0401

Revisadas las presentes diligencias, advierte el despacho que la citación para notificación personal efectuada a la demandada no puede ser tenida en cuenta en esta oportunidad, pues se echa de menos la constancia de que trata el artículo 291 numeral 3° inciso 4° del Código General del Proceso; en consecuencia, y previo a ordenar la notificación por aviso, se requiere a la parte interesada para que aporte la certificación expedida por la empresa de correo con constancia de haber sido entregada la citación, en la dirección de destino.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

**ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ**

Firmado Por:

**ALBA MARIA BERTEL CENTANARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f811a748665136f8e045e10e82058053b4dd8d7ae23773c3ce5ab648ae519b0

Documento generado en 09/11/2020 08:53:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**